



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Ordena Requerimientos
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Juan Carlos Burgos Duque
Ejecutados: Robert Fabián Cerón Jara y Otros
Radicado: 630013103003-2016-00195-00

Febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

El secuestre designado DAFUBA S.A.S acercó respuesta al requerimiento comunicado a través de oficio 097 del 02-02-2023 indicando que no ha recibido los bienes secuestrados.

Revisada la actuación se aprecia que la comisión para entrega de los mismos fue remitida desde el pasado 09-08-2022 con copia al mandatario de la parte actora, sin que se tenga noticia sobre la materialización de la diligencia.

En consecuencia, se requiere a la Alcaldía de Armenia a efectos de que informe las resultas del despacho comisorio 041 remitido en la citada calenda.

Librese oficio con destino al comisionado.

Así mismo, se requiere al apoderado de la parte actora para que, en caso de no haberlo hecho, impulse la práctica de la diligencia de entrega de bienes al nuevo secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 23 del 16-02-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db438f235e918abfdb18d4ee1d8c25aaaad100ef87da54a01b8b0cb56afe0d5e**

Documento generado en 15/02/2023 07:11:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>